



Rectifica Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, en los términos que señala y déjese copia.

## RESOLUCION EXENTA N° 858

SANTIAGO, 03 DE MARZO DE 2014



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre este Servicio Público y el Ministerio de Salud con fecha 11 de noviembre de 2013; en la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; lo prevenido en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y seguridad Pública; y;

## CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha **30 de enero de 2014**, este Servicio dictó la **Resolución Exenta N° 304**, en virtud de la cual se aprobó el Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol.

MERE/POV/RGG/AMS/Ch  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área Tratamiento SENDA
  - 3.- **Subsecretaría de Salud Pública.** Dirección: Mac – Iver N° 541, Santiago.
  - 4.- **Subsecretaría de Redes Asistenciales.** Dirección: Mac – Iver N° 541, Santiago.
  - 5.- Unidad de Convenios SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S- 1834 /14

2.- Que, en la dictación de dicho acto administrativo, se incurrió en un error de cálculo numérico, que aparece de manifiesto en el mismo. En efecto, en el artículo segundo del acto individualizado en el número anterior fue transcrito de forma errónea el gasto que irrogará para este Servicio, durante el año 2014, el convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con el Ministerio de Salud.

3.- Que, de acuerdo a lo anterior, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el gasto que irrogará, durante el año 2014, el convenio de colaboración técnica y financiera suscrito con el Ministerio de Salud, con fecha 11 de noviembre de 2013, asciende a la cantidad única y total de \$42.520.559.- (cuarenta y dos millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y nueve pesos)

4.- Que, en efecto, tal y como se desprende de la cláusula quinta de dicho acuerdo de voluntades, el monto de la contratación ascendía a la suma de \$42.520.559.- (cuarenta y dos millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y nueve pesos) y no a \$34.280.559.- (treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos)

5.- Que, resulta necesario rectificar el error incurrido a fin de evitar incoherencias en el acto administrativo ya individualizado, que puedan inducir a error en la debida inteligencia del acuerdo suscrito entre las partes con fecha 11 de noviembre de 2013 y en la correcta colaboración financiera acordada por ambas instituciones públicas.

6.- Que, el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese, el error incurrido en el párrafo primero del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, de este Servicio, que transcribe el gasto que irrogará para dicho Servicio, durante el año 2014, el convenio de colaboración técnica y financiera suscrito con el Ministerio de Salud, con fecha 11 de noviembre de 2013, en términos tales que en el párrafo primero del Artículo Segundo de dicho acto administrativo, donde dice “\$34.280.559.- (treinta y cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos)”, debe decir: “**\$42.520.559.- (cuarenta y dos millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y nueve pesos)**”.

**ARTICULO SEGUNDO** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la rectificación que se ordena mediante el presente acto administrativo, ascenderá a la suma de \$8.240.000.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la Partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO** Dispónese, que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el acto administrativo que por este acto se rectifica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Salud Pública y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para su conocimiento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 458  
FECHA 03-03-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	858
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, en los términos que señala y déjese copia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	28.719.911.731
Presente Documento Resolución Exenta	8.240.000
Saldo Disponible	8.926.565.269

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**